

RESOLUCION NUMERO 200-04-01- 0196
Del 17 -05- 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EL REPRESENTANTE DE LOS MEDICOS Y SU SUPLENTE ANTE EL COMITE DE ETICA HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Ética Hospitalaria, se constituyó con bases en las directrices trazadas de la resolución 13437 de 1.991, emanada del Ministerio de Salud.

Que según el artículo 15 del Decreto 1757 de 1.994 establece que las instituciones prestatarias de servicios de salud deben conformar los Comités de Ética Hospitalaria.

Que, según el Decreto Reglamentario de Salud y Protección Social 780 del 2016 Artículo 2.10.1.14 establece que las Instituciones Prestatarias de Servicios de Salud, sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria.

Que, el Decreto 1757 de 1.994 establece que uno de los integrantes del comité de ética debe estar integrado por un Representante del equipo Médico elegido por y entre el personal de la Institución.

Que, el Decreto 1757 de 1994 Artículo 15: Establece que los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.

Que, a través de la Resolución número 200-04-01-0015 del 5-01-2023 se actualiza el funcionamiento y los integrantes del **COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA**.

Que, a través de la Resolución número 200-04-01-0015 del 5-01-2023 en su artículo segundo, establece que el **COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA** de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul quedará integrado de la siguiente manera:

El Gerente o su delegado



Un representante del personal médico elegido por y entre el personal de la Institución.

Un representante del personal de enfermería elegido, por y entre el personal de la Institución.

Dos representantes de la alianza de usuarios de la Institución.

Que, a través de la Resolución número 200-04-01-0192 del 14-05-2024, se convocó a la elección del representante de los médicos y su suplente ante el **COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Que, según acta de cierre de inscripción 001 del 16 de mayo del 2024, se evidencia la inscripción de dos profesionales médicos.

Que, según acta de cierre de votación 002 del 17 de mayo del 2024, para el representante medico ante el **COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se registran 12 votos de los cuales 8 de ellos fueron para la Dra. **KEILY CAROLINA CORREDOR FIGUEREDO**, y los restantes 4 votos para el Dr. **MIGUEL ANGEL PAIBA LÓPEZ**.

Que, de acuerdo a los anteriores resultados la representante de los médicos ante el **COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa por un periodo de tres años, es la doctora **KEILY CAROLINA CORREDOR FIGUEREDO** identificada con Cédula de Ciudadanía número 33368570 de Duitama.

Que, de acuerdo a los anteriores resultados el suplente de los médicos ante el **COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA** por un periodo de tres años, es el Dr. **MIGUEL ANGEL PAIBA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 74358684 de Paipa.

Que, el día 17 de mayo de 2024, la doctora **KEILY CAROLINA CORREDOR FIGUEREDO** y el doctor **MIGUEL ANGEL PAIBA LOPEZ** presentan su aceptación por escrito.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como representante de los médicos ante el **COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa a la Dra. **KEILY CAROLINA CORREDOR FIGUEREDO** identificada con Cédula de Ciudadanía número 33368570 de Duitama, por un periodo de tres años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como suplente de los médicos, ante el **COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa al Dr. **MIGUEL ANGEL PAIBA LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía número 74358684 de Paipa, por un periodo de tres años.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Paipa, a los 17 días del mes de Mayo del 2024



CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL


ELABORO: Rubiela Vargas Rubio
Lider SIAU

REVISO Y APROBO: Oscar Javier Moreno H.
Asesor Jurídico 

